

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00372
Accionante(s): Brayan Yesid Benavides Buitrago
Accionado: Famisanar EPS.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Brayan Yesid Benavides Buitrago **contra** Famisanar EPS.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Clínica Palermo. Ministerio de Salud y de la Protección Social e IPS Colsubsidio

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Borda', written over a horizontal line.

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

